

## RADICADO 2022-00095 SIMULACIÓN GARCIA LINARES vs YUDI MAYORGA

julio andres martinez bermudez <jm.juridico91@gmail.com>

Lun 10/04/2023 11:37 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (17 MB)

RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN.pdf; expediente conciliación.pdf;

Buenos días. Adjunto remito recurso de reposición y en subsidio apelación dentro del proceso indicado en el asunto.

--

*Julio Andrés Martínez Bermúdez*

*Abogado Especialista en Derecho Publico*



Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Reparto

**RADICADO:** 91-001-40-03-002-2022-00095-00  
**PROCESO:** SIMULACIÓN  
**DEMANDANTE:** JUAN PABLO GARCÍA LINARES Y OTROS  
**DEMANDADO:** YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI

**JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563, y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.290 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, acudo ante su Despacho **para presentar recurso de reposición y en subsidio apelación** en contra del auto de fecha 30 de marzo de 2023, notificado por estados el 31 de marzo de 2023, con base en lo siguiente:

Por un error en la digitalización de las pruebas, en el expediente del trámite de conciliación extrajudicial, no quedó digitalizada la hoja numero 5 en la cual se encontraban las peticiones iniciales enumeradas del 1 al 3, y por ello solo quedaron las peticiones 4 a 5, donde las peticiones iniciales fueron las siguientes:

- 1. Se declare la simulación absoluta del acta No. 002 del 15 de marzo de 2012, donde el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.), realiza la venta de sus acciones sociales del 100% de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S. a la señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, acta que fue registrada en la cámara de comercio del Amazonas el día 24 de marzo de 2.012*
- 2. Que se ordene la cancelación del acta antes señalada y el registro efectuado ante la cámara de comercio del Amazonas.*



*3. Que se restituya la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S, y los bienes que la conforman, a la sucesión del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.).*

Se solicita su señoría que se tenga en cuenta que la no digitalización de la hoja que contenía las peticiones iniciales, obedeció a un error involuntario, pero el adelantamiento de la conciliación extraprocesal tenía como fin procurar un arreglo de común acuerdo y agotar el requisito de procedibilidad, diligencia a la que fue renuente la parte demandada, por lo que estos son aspectos que pueden ser definidos en el transcurso del proceso, al realizarse el debate probatorio.

### **PETICIÓN**

Con base en lo anterior, se solicita que se reponga el auto que rechazó la demanda, y se disponga por fin su admisión.

### **ANEXOS**

Se anexa el expediente completo de la solicitud de conciliación extrajudicial, el cual también se encuentra disponible en medio físico para ser consultado.

Cordialmente,

**JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ**

C.C. No. 1.121.206.563

T.P. 276.290 del C.S. de la J.

Señor:

**BOLIVAR SOTO OCHOA**

Conciliador en Equidad

E.S.D.

Fdo: 16-11-21

**ASUNTO:**

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREVIO A DEMANDA DE SIMULACION**

**CONVOCANTE:**

JUAN PABLO GARCIA LINARES y OTROS

**CONVOCADO:**

YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI

**JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.121.206.563 expedida en Leticia Amazonas y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.290 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado de **JUAN PABLO GARCIA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.879.007, **MILTON GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.878.470, **AURA ENITH GARCÍA LINARES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.783, **JORGE EDUARDO GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.196.787, **WILDOMAR GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.876.892, **WILLIAM GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.567.932, y **DIEGO FERNANDO GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.875.799, respetuosamente acudo ante su Despacho, para solicitarle se sirva a citar a la señora **YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI** identificada con la cédula 1.121.200.845, para llevar a cabo conciliación prejudicial, con fundamentos en los siguientes:

### HECHOS

1. Mis poderdantes son hijos del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) quien se identificaba con la cédula de extranjería No. 253.231, quien falleció el día 31 de julio de 2021, como se puede acreditar con los registros civiles aportados como pruebas documentales.
2. El señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) era el propietario de la empresa denominada LINEAS AMAZONAS S.A.S. identificada con NIT

No. 838.000.252-1, la cual fue constituida inicialmente como LINEAS AMAZONAS II E.U. el día 11 de junio de 1.999 siendo el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) registrado como socio único.

3. El señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) a inicios del año 2012 fue objeto de una investigación penal con código único de investigación 910016101509201180272 por el delito de FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, y tuvo el temor de que sus bienes fueran embargados.

4. Por medio de acta No. 002 del 15 de marzo de 2012 el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.), realiza de manera simulada la venta de sus acciones sociales del 100% a la señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, esta acta fue registrada en la cámara de comercio del Amazonas el día 24 de marzo de 2.012, reafirmando que seguía como representante legal el señor Pedro García Marín.

5. La señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI es hija de la señora JANET PAKKY JACOB ultima pareja sentimental del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.)

6. El negocio jurídico señalado en el numeral cuarto, fue simulado, por cuanto que no se pagó precio alguno por la empresa mencionada, sino que la intención fue eludir algunas de las obligaciones que poseía el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.), lo que a la postre también defraudó la masa sucesoral.

7. La demandada, al momento del negocio simulado no contaba con los recursos económicos para realizar la compra de la empresa LINEAS AMAZONAS.

8. A la demandada nunca se le ha hecho entrega material de la empresa, ni ha entrado en posesión de la misma, con ánimo de señora y dueña, pues la empresa siempre siguió siendo administrada por el difunto, hasta cuando tuvo problemas de salud, que conllevaron finalmente a su fallecimiento.

9. La empresa LINEAS AMAZONAS es dueña de las siguientes embarcaciones y los siguientes embarcaciones y motores:

**LISTADO DE EMBARCACIONES**

NOMBRE PROPIETARIO	EMBARCACION	No. PATENTE	LIBRO	FOLIO
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS III	4052388	6	59
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS I	4052415	6	113
PEDRO GARCIA MARIN	PROGRESO V	4052449	6	181
PEDRO GARCIA MARIN	LA LLANERITA	4052571	7	113
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO	4052592	7	134
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO II	470733	9	116
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO II	470733	10	19
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS IV	470832	11	17
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO IV	470847	11	47
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS V	470906	11	165
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS VI	4052979	12	111
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS VII	40521004	12	161
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS VIII	40521005	12	163
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS IX	40521076	13	105
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS X	40521120	13	193
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XI	40521150	14	53
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XII	40521163	14	79
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XIII	40521301	15	169

**LISTADO DE MOTORES**

NOMBRE PROPIETARIO	MOTOR	No. CERTIFICADO	LIBRO	FOLIO
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85 AEDL S#319546	470117	PT. 9	36
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 150 AETL S#303425	470118	PT. 9	37
PEDRO GARCIA MARIN	JOHNSON SJ2COWTPLS S#042339346	470119	PT. 9	37
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 50CEHDL S#64J-L-1004112P	470138	PT. 9	42
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85AEDL S#319546	470006	1	6
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETL S#306994	470031	1	49
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETL S#6G6-L-1011237	470084	2	57
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85AEDL S#319546	470117	3	23
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 150AETL S#303425	470118	3	25
PEDRO GARCIA MARIN	JOHNSON SJ2COWTPLS S#042339346	470119	3	27
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 50CEHDL S#64J-L-1004112P	470138	3	65
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 250GETX S#6S3X-1000344K	470277	5	44
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 150AETX S#6GAX-10028280	470278	5	45
PEDRO GARCIA MARIN	SUZUKI DF250TWL S#510952	47010280	5	47
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200HP	47010282	5	49
LINEAS AMAZONAS II	SUZUKI 200WTX S#010026	47010326	6	19
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA E60HWHDL S#6KS-L-1004569	47010349	6	65
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETX S#6G6-X-1044493	4053371	6	109
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETX S#6G6-X-1044495	4053372	6	111
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 200AETX S# S#6G6-X-1045674	4053435	7	35
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 85AETL S#688-L-1027870D	4053436	7	37
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA E75BMHDL S#692-L-1051715	4053437	7	39
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250 S#6DX-X-100735	4053467	7	99
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250GETX S#6DX-X-1001373	4053546	9	53
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250GETX S#6DX-X-1000946	4053547	9	55
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA 100BETL S#60C-L-1003119H	4053548	9	57
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA FT50CETL S#64I-L-1011297	4053549	9	59
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250 S# 25003F-510136	4053587	10	35
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250 S# 25003F-510138	4053588	10	37
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053648	10	157

S.A.S.	S#20002F-610059			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053649	10	159
S.A.S.	S#20002F-610296			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053673	11	7
S.A.S.	S#20002F-610350			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053674	11	9
S.A.S.	S#20002F-610080			
LINEAS AMAZONAS	YAMAHA F200BETX	4053680	11	21
S.A.S.	S#6S1-X-1004203			
LINEAS AMAZONAS	YAMAHA 200AETX S#	4053681	11	23
S.A.S.	S#6G6-X-1043372			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200 S#002284	4053761	11	183
S.A.S.				
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053787	11	235
S.A.S.	S#20002F-610296			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053800	11	261
S.A.S.	S#20002F-810293			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053830	11	321
S.A.S.	S#20002F-810287			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF250TX	4053831	11	323
S.A.S.	S#25003F-040099			
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF250TX	4053832	11	325
S.A.S.	S#25003F-040235			

10. La empresa LINEAS AMAZONAS actualmente sigue prestando el servicio de transporte de pasajeros, entre Leticia y Puerto Nariño, generando altos ingresos, los cuales son administrados por la señora JANET PAKKY JACOB y FREDY GARCIA ultima pareja sentimental, e hijo del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) respectivamente.

#### PETICIONES

Pretendo con la presente solicitud que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, para evitar de esta forma las acciones judiciales pertinentes.

Las eventuales peticiones judiciales que se presentarán en la jurisdicción ordinaria, serían, entre otras, las siguientes:

1. Se declare la simulación absoluta del acta No. 002 del 15 de marzo de 2012, donde el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.), realiza la venta de sus acciones sociales del 100% de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S. a la señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, acta que fue registrada en la cámara de comercio del Amazonas el día 24 de marzo de 2.012
2. Que se ordene la cancelación del acta antes señalada y el registro efectuado ante la cámara de comercio del Amazonas.
3. Que se restituya la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S, y los bienes que la conforman, a la sucesión del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.).

4. Que la demandada restituya a la sucesión del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.), las utilidades financieras arrojadas por la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S. desde el día 31 de julio de 2021, hasta el momento que se emita la respectiva sentencia.

5. Condenar en costas a la demandada.

## **PRUEBAS**

### **1. Documentales:**

- Registros civiles de nacimiento de los convocantes.
- Certificado de cédula de extranjería del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.)
- Certificado defunción del señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.)
- Certificado especial expedido por la Cámara de Comercio del Amazonas respecto de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S.
- Documento de constitución de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S.
- Acta de reunión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2012, en la cual el señor PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) realiza de manera simulada la venta de sus acciones sociales del 100% a la señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI.
- Respuesta de la inspección fluvial de Leticia, en la cual se relacionan las embarcaciones y motores que pertenecen a PEDRO GARCIA MARIN (q.e.p.d.) y LINEAS AMAZONAS S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S.

## **ANEXOS**

1. Todos los documentos anunciados como pruebas documentales.

## **NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 6 No. 8 - 57, en el celular 321510061 y en el correo electrónico [jm.juridico91@gmail.com](mailto:jm.juridico91@gmail.com)

El demandante JUAN PABLO GARCIA LINARES en el correo electrónico [juan.garcia9007@correo.policia.gov.co](mailto:juan.garcia9007@correo.policia.gov.co) y en la calle 2 No. 8 - 30 barrio Castañal de Leticia.

El demandante MILTON GARCÍA LINARES en el correo electrónico [ligar.m@hotmail.com](mailto:ligar.m@hotmail.com) y en la calle 14 No. 8 – 94 de Leticia.

La demandante AURA ENITH GARCÍA LINARES en el correo electrónico [auga3119@gmail.com](mailto:auga3119@gmail.com) y en la calle 2 No. 8A – 30 de Leticia.

El demandante JORGE EDUARDO GARCÍA LINARES en el correo electrónico [jorgeeduardogarcialinares@gmail.com](mailto:jorgeeduardogarcialinares@gmail.com) y en la calle 41c sur No. 81 A - 28 de Bogotá.

El demandante WILDOMAR GARCÍA LINARES en el correo electrónico [wildomargarcia@gmail.com](mailto:wildomargarcia@gmail.com) y en la carrera 3 No. 11- 123 barrio Simón Bolívar de Leticia.

El demandante WILLIAM GARCÍA LINARES en el correo electrónico [wigali05@yahoo.es](mailto:wigali05@yahoo.es) y en la Calle 2 No. 8ª – 57 de Leticia

El demandante DIEGO FERNANDO GARCÍA LINARES en el correo electrónico [fernandolinaresbrifer@gmail.com](mailto:fernandolinaresbrifer@gmail.com) y en la carrera 3 No. 11- 123 barrio Simón Bolívar de Leticia.

La demandada YUDY MARICEL PAKY MAYORGA en la carrera 12 No. 7 – 36 Malecón Plaza Local 101 de Leticia, celulares 3115320633 – 3125814685 y en el correo electrónico [lineasamazonas.sas@gmail.com](mailto:lineasamazonas.sas@gmail.com)

Cordialmente,

  
**JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ**  
C.C. No. 1.121.206.563  
T.P. 276.290 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA  
CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LETICIA  
**CERTIFICA**

en indicativo del serial N° 16419201 del Registro Civil de Nacimiento

encuentra escrito AURA ENITH GARCIA LINARES.

en fecha: día 20 mes AGOSTO año 1.991 Sexo F. Identificación 979121

nacido en el Municipio de Leticia, Amazonas, República de Colombia.

a 31 del mes de JULIO de 1.991

de PEDRO GARCIA MARIN y ADELEA LINARES NAVARRETE

de acuerdo con la Ley 1260 Artículo 115/1970

de acuerdo con el Decreto 2700 de 1976 Decreto 1680/89

de acuerdo con el Decreto 1680/89

de acuerdo con el Decreto 1680/89

en Leticia, Amazonas 13 DE FEBRERO de 2001 El Notario Único del



ORDINALES O CODIGOS DE MESSES	ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
	MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
	SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro  
8117439

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No  
1 Parte básica 2 Parte contp.  
780827... 147 27

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) --- 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría  
Notaria --- Leticia --- 5 Código

SECCION GENERAL

1 Nombre(s) DIEGO FERNANDO  
2 Segundo apellido LINARES !!!!!  
3 Primer apellido GARCIA !!!!!  
4 Sexo MASCULINO  
5 Fecha de nacimiento 27 agosto 1978  
6 Lugar de nacimiento Colombia  
7 Departamento, Int. o Com. AMAZONAS ---  
8 Municipio Leticia

SECCION ESPECIFICA

9 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento BARRIO EL PORVENIR  
10 Documento presentado: Antecedente (C. u. médica, Acta parroq., etc.) PARTA A DE BARRIO !!!!!  
11 Nombre del profesional que certificó el nacimiento  
12 Hora 1.28  
13 No. licencia  
14 Edad actual 29

MADRE

15 Apellidos LINARES NAVARRETE !!!!!  
16 Nacionalidad Colombiana  
17 Profesión u oficio hogar ---  
18 Identificación (clase y número) 40.276, 118 de Leticia  
19 Edad actual 31

PADRE

20 Apellidos GARCIA ! MARIN !!!!!  
21 Nacionalidad Peruano  
22 Profesión u oficio motorista  
23 Identificación (clase y número) L.E. 1490698 sa martin ---  
24 Edad actual

DENU- CIANTE

25 Identificación (clase y número) L.E. 1490498 sa martin ---  
26 Dirección postal y municipio Leticia AMAZONAS ---  
27 Nombre PEDRO GARCIA MARIN  
28 Firma (autógrafa) Pedro Garcia Marin

TESTIGO

29 Identificación (clase y número) !!!!!  
30 Domicilio (Municipio) !!!!!  
31 Nombre !!!!!  
32 Firma (autógrafa) !!!!!

TESTIGO

33 Identificación (clase y número) !!!!!  
34 Domicilio (Municipio) !!!!!  
35 Nombre !!!!!  
36 Firma (autógrafa) !!!!!

FECHA DE INSCRIP- CION

37 Día 21 38 Mes ENERO 39 Año 1984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS  
BOGOTÁ UNICA DEL CIRCULO  
ANTONIO J. CANO  
Firma DANE, IPIE, O VI. NOTARIO o ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA  
CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO  
EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LETICIA  
**CERTIFICA**

Indicativo del serial N° 7502848 del Registro Civil de Nacimientos

Contenido escrito JORGE EDUARDO GARCIA LINARES,

nacido el día 29 mes MAYO año 1.986 Sexo M. Identificación 660429-2

Concedido en el Municipio de Leticia, Amazonas, República de Colombia.

Fecha 29 del mes de ABRIL de 1.986

de FEDRO GARCIA y ADELEA LINARES,

de conformidad con la Ley 1260 Artículo 115/1970

Exento de papel sellado y estampilla. Art. 13 Ord. 4 Art. 26 Ord. 37 y Art. 65 de Ley 2° de 1.976 D. C.

Decreto 1360/89

Destinación

Leticia, Amazonas 13 DE FEBRERO de 2001 El Notario Único del Círculo







ORDINALES DE LOS MESES: ENERO...01, FEBRERO...02, MARZO...03, ABRIL...04, MAYO...05, JUNIO...06, JULIO...07, AGOSTO...08, SEPT...09, OCTUBRE...10, NOVI...11, DICI...12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte com  
800.3270358

3732349

3 Oficina del Registro Civil: Notaría

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria: Leticia-Amazonas.-

5 Código

SECCION GENERAL

1 Nombre: GARCIA LINARES WILDOMAR  
 2 Sexo: Masculino  
 3 Fecha de nacimiento: 27 Marzo 1980  
 4 Lugar de nacimiento: Colombia, Amazonas, Leticia.-

SECCION ESPECIFICA

11 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL S.N RAFAEL  
 12 Documento presentado-Antecedente: Cert. medico, Acta parroq. etc.: Testigos  
 13 Apellidos (de la madre): LINARES NAVARRETE  
 14 Apellidos (del padre): GARCIA MARIN  
 15 Identificación (clase y número) (madre): 40.176.010  
 16 Identificación (clase y número) (padre): L.E. 1498698  
 17 Identificación (clase y número) (denunciante): L.E. 1498698  
 18 Dirección (clase y número) (denunciante): Leticia, 5.885.477  
 19 Domicilio (Municipio) (denunciante): Leticia  
 20 Identificación (clase y número) (testigo): 40.176.539  
 21 Domicilio (Municipio) (testigo): Leticia  
 22 Fecha de inscripción: 22 Abril 1980

18 Hora: 3.30  
 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: ADELFA  
 20 Profesión u oficio: Hogar.  
 21 Nombre del denunciante: PEDRO  
 22 Nacionalidad: Peruano  
 23 Profesión u oficio: Carpintero  
 24 Firma (autógrafa): Pedro Garcia M.  
 25 Nombre: Pedro Garcia M.  
 26 Firma (autógrafa): Alberto Rojas  
 27 Nombre: Alberto Rojas Lasso,  
 28 Firma (autógrafa): Bernabete Ocampo  
 29 Nombre: Bernabete Ocampo

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 OFICINA ESPECIAL DEL AMAZONAS  
 Firma (Autógrafa) del CIRCULO

ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
	MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
	SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**  
8117438

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
770618	12823

3 Cite (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaría	leticia	7251

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
GARCIA	LIÑARES	WILLIAM
9 Masculino o Femenino	10	11 Día
MASCULINO	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	18
12 Mes	13 Año	
Junio	1.977	
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	amazonas	leticia

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
BARRI EL PORVENIR	8.30 P.M.
19 Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Acta parroq., etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
PARTIDA DE BAUTISMO	
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
LIÑARES NAVARRETE	ADELFA
24 Edad actual	
28	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
40.176. 118 de leticia	colombiana
27 Profesión u oficio	
hogar	
28 Apellidos	29 Nombres
GARCIA MARIN	PEDRO
30 Edad actual	
30	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
L.E. 1498698 Iquitos	peruano
33 Profesión u oficio	
notarista	

34 Identificación (clase y número)	35 Dirección postal y municipio	36
L.E. 1498698 Samantán	leticia amazonas	
37 Nombre	38 Identificación (clase y número)	39
PEDRO GARCIA MARIN		
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre	42
43 Identificación (clase y número)	44 Domicilio (Municipio)	45
46 Fecha en que se sienta este registro	47 Día	48 Mes
	21	09

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

39 Firma (autógrafa) Pedro Garcia M

40 Nombre PEDRO GARCIA MARIN

41 Firma (autógrafa)

42 Nombre

43 Firma (autógrafa)

44 Nombre

45 Firma (autógrafa)

46 Nombre

47 Firma (autógrafa)

48 Nombre

49 Firma (autógrafa)

Forma DANE IP10 - 0

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS  
SUBGERENCIA UNICA DEL CIRCULO  
ANTONIO CANO  
LETICIA

# CONSTANCIA DE CÉDULA DE EXTRANJERÍA

**MIGRACIÓN**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



A través de Código QR  
puede comprobar la validez  
de esta constancia

## HACE CONSTAR

Que, a la fecha en el Archivo Biográfico de Extranjeros de la Entidad, el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Extranjería N°: **253231**  
Tipo Cédula de Extranjería: **RESIDENTE**  
Fecha de Expedición: **22/03/2018**  
Fecha de Vencimiento: **13/03/2023**

Nombres: **PEDRO**  
Apellidos: **GARCIA MARIN**  
País de Nacionalidad: **PERU**  
Fecha de Nacimiento: **19/08/1954**

Trámite: **Cédula de Extranjería**  
Estado del documento: **EN TRAMITE**

*La presente constancia se emite en favor del (la) interesado(a) de manera provisional y mientras le es expedido el documento físico denominado Cédula de Extranjería.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que Migración Colombia es un organismo civil de seguridad adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y que de conformidad con la legislación colombiana (artículo 3º del Decreto Ley 4062 de 2011) "ejerce las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia define el Gobierno Nacional"*

*Así mismo, mediante la Decreto 1057 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores establece en su ARTÍCULO 2.2.1.11.4.4. CÉDULA DE EXTRANJERÍA. La Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero. Con base en el Registro de Extranjeros, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expedirá a los extranjeros un documento de identidad, denominado Cédula de Extranjería.*

Se expide a los 2 días del mes de Diciembre 2021. La constancia aquí emitida, será válida en todo el territorio nacional y perderá su validez en el momento de la entrega física de la Cedula de Extranjería a su titular.

[WWW.MIGRACIONCOLOMBIA.GOV.CO](http://WWW.MIGRACIONCOLOMBIA.GOV.CO)



@migracioncol



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 19 de 1992 Art. 5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Número del certificado de Defunción 728774414

LUGAR DE DEFUNCION

Departamento BOGOTÁ, D.C. Municipio BOGOTÁ, D.C.

AREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

CABECERA MUNICIPAL

Inspección corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION NO FETAL FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD) 2021-07-31

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION Hora 6 Minutos 50 SEXO DEL FALLECIDO MASCULINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

GARCIA MARIN PEDRO Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

CECULA DE EXTRANJERIA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) 252231

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

GALLARDO REA CARLOS JAVIER Primer Apellido Segundo Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CECULA DE EXTRANJERIA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

789831

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

MEDICO

REGISTRO PROFESIONAL

789831

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Departamento BOGOTÁ, D.C.

Municipio BOGOTÁ, D.C.

Año 2021 Mes JULIO Día 31

Dr. Carlos Gallardo Médico General

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación

### CERTIFICADO ESPECIAL

La empresa LINEAS AMAZONAS II E.U. con NIT No. 838.000.252-1, fue constituida por minuta unipersonal del día 11 de Junio de 1.999 y registrada en la cámara de comercio del Amazonas el mismo día. El señor Pedro García Marín con cedula de extranjería no. 253.231 de Bogotá, está registrado como socio único.

Por medio de acta No. 002 del 15 de Marzo de 2012 el señor Pedro García Marín, realiza la venta de sus acciones sociales del 100% a la señora Yudi Maricel Mayorga Pakki, esta acta fue registrada en la cámara de comercio del Amazonas el día 24 de Marzo de 2.012, reafirmando que seguía como representante legal el señor Pedro García Marín.

Por medio de acta No. 003 del 06 de Noviembre de 2.012 se realizó la designación de nuevo representante legal, la cual fue elegida la señora Yudi Maricel Mayorga Pakki identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.200.845 de Leticia, propietaria única con el 100% de las acciones desde el día 15 de Marzo de 2.012.

Por medio de acta No. 001-2015 del 01 de Febrero de 2.015 se realiza la conversión de empresa Unipersonal a S.A.S. esta acta fue registrada en la cámara de comercio del Amazonas el día 06 de Febrero de 2.015.

Por medio de acta No. 002 del 15 de Marzo de 2012 la señora Yudi Maricel Mayorga Pakki identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.200.845 de Leticia, hasta la fecha continua como socia única y Representante legal de la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S. con NIT No. 838.000.252-1

Que la certificación anteriormente explicada se realiza en desarrollo de la solicitud expresa del cliente identificada de la siguiente forma:

Fecha: 2021-12-04  
Recibo: H000005992  
Número de operación: 42-RIC-CAJA-20211204-0004  
Tipo de certificación: 1.51 - HISTORICO DE REPRESENTANTES LEGALES  
Cliente: LINEAS AMAZONAS S.A.S  
Identificación del cliente: 8380002521  
Expediente involucrado: 7492  
Razón social: LINEAS AMAZONAS S.A.S  
Identificación: 8380002521  
Solicitud: HISTORICO DE SOCIOS, LOS SOCIOS ACTUALES, VENTA DE LA EMPRESA Y GERENTE DE LA MISMA.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siamazonas.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación XDFDN5IZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Dado en LETICIA, a los 04 días de diciembre de 2021

**MINUTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA  
LINEAS AMAZONAS S.R.L.**

El Sr. PEDRO GARCIA MARIEN, mayor de edad, con DNI N° 70000000, identificado con la Cédula de Identificación N° 25.311 de Duparé, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Leticia Amazonas, en el predio del Damero el Guayá, por el presente se reúne con la Asamblea Ordinaria de la Empresa Unipersonal que se reúne por las siguientes causas:



**PRIMERA.-** Marla Social: El nombre de la empresa es **LINEAS AMAZONAS S.R.L.** **SEGUNDA.-** Domicilio: El domicilio principal de la empresa será la ciudad de Leticia Amazonas, pero podrá constituir sucursales o sucursales en otras ciudades del país y del extranjero. Termino de Duración: El término de duración de la empresa será indefinido. **TERCERA.-** Objeto Social: La empresa tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Transporte de pasajeros, carga y servicios de mensajería. La empresa podrá en desarrollo de sus actividades realizar cualquier acto lícito de comercio exterior. **CUARTA.-** Capital: El capital de la sociedad es de \$ 200.000.000 (Veinticientos millones de Pesos Nuevos del Ecuador) bienes muebles por un valor de \$ 100.000.000 (Cien millones de pesos Nuevos) y de otros bienes de la empresa que se dividirá en 15 (quince) acciones o partes de Interés social de un valor nominal de \$ 13.333.333,33 (Un millón de pesos Nuevos) cada una de las cuales. **QUINTA.-** Administración: La empresa será administrada directamente por el Sr. Pedro Garcia Marien con el Gerente o Representante Legal, pero podrá actuar con un subgerente o subrepresentante en sus faltas temporales o absencias. **SEXTA.-** Ejecutor del Gerente: El gerente de la empresa legal de la empresa, con facultades para promulgar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de su trabajo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la empresa. En especial, el gerente tendrá las siguientes facultades:

- 1.- Dirigir las operaciones que dependan del normal funcionamiento de la empresa y velar por su rentabilidad.
- 2.- Contratar, suscribir o por otros medios necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- SEPTIMA.-** Prohibición: En ningún caso el gerente de la empresa directamente o por intermedio de terceros podrá: 1.- realizar actos de fraude perjudiciales a la empresa, 2.- aceptar prohibidos o cuestionados justificadas. Así mismo el gerente no podrá, asistido con la empresa, ni tampoco podrá haber sido parte en otras empresas unipersonales constituidas por el Sr. Pedro Garcia Marien. **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA:** La empresa se dirige por los siguientes estatutos: 1.- Por voluntad del representante. 2.- Por acuerdo del representante. 3.- Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas. 4.- Por pérdida de autoridad o incapacidad. 5.- Por pérdida que impida el patrimonio de la empresa en más del cincuenta por ciento. 6.- Por la intromisión del tribunal de liquidación obligatoria. **NOVENA.-** Liquidación: Después de la empresa, se procederá de inmediato a su liquidación en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones de desarrollo de su objeto y conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para su liquidación. El nombre de la empresa una vez disuelta, se extinguirá con la expresión "En liquidación". Se entenderá que incurren a los encargados de administrar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas en la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** De los casos previstos en el Código de Comercio, podrá ocurrir la disolución de la sociedad adoptando los procedimientos que sean del caso según la causal causada, siempre y cuando se efectúen dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de la causal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La liquidación del patrimonio podrá iniciarse por el empresario o por un liquidador o varios liquidadores nombrados por él. El nombramiento se inscribirá en el registro de la Cámara de Comercio. Sobre el particular, se seguirán las reglas previstas para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada.

Se levantó en la forma de presente documento en la ciudad de Leticia Amazonas a las once (11) días del mes de junio de mil novecientos veintiuno y nueve (1921).

*Pedro Garcia Marien*  
**PEDRO GARCIA MARIEN**  
C.I. N° 231231 Bogotá

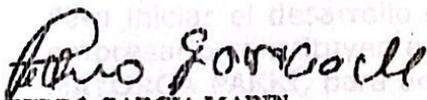
MINUTA DE LA EMPRESA UNIPERSONAL  
LINEAS AMAZONAS II E.U.

Yo, PEDRO GARCIA MARIN, mayor de edad, de nacionalidad Peruana e identificado con la Cédula de Extranjería No 253231 de Bogotá, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas, residenciado en el Barrio el águila, por el presente documento constituyo una Empresa Unipersonal que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Razón Social:** El nombre de la empresa será LINEAS AMAZONAS II E.U. **SEGUNDA.- Domicilio:** El domicilio principal de la empresa será la ciudad de Leticia Amazonas, pero podrá constituir agencias o sucursales en otras ciudades del país. **TERCERA.- Término de Duración:** El término de duración de la empresa será indefinido, contado a partir de la fecha en que se registre el presente documento. **CUARTA.- Objeto social:** La empresa tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Transporte de pasajeros, carga y servicios de encomienda. La empresa podrá en desarrollo de su objeto social realizar cualquier acto lícito de comercio. **QUINTA.- Capital:** El capital de la sociedad es de \$25.000.000,00 (Veinticinco millones de Pesos M/cte). Constituido por bienes muebles por un valor de \$ 25.000.000.00 (Veinticinco millones de pesos Mcte.). El capital social de la empresa queda dividido en 25 (Veinticinco) cuotas o partes de interés social de un valor nominal de \$1.000.000.00 (Un millón de pesos Mcte.) cada una de las partes. **SEXTA:Administración:** La empresa será administrada directamente por el titular de la empresa quien será el Gerente o Representante Legal, pero podrá contar con un subgerente quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. **SEPTIMA:Facultades del Gerente:** El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acoordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:

1- Usar de la firma o razón social. 2- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. 3- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. **OCTAVA : Prohibición:** En ningún caso el titular de la empresa directamente o por interpuesta persona retirar para si o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la empresa, salvo las utilidades debidamente justificadas. Asi mismo el titular no podrá contratar con la empresa, ni tampoco podrá hacerlo entre empresas unipersonales constituidas por el titular. **NOVENA: Causales de disolución de la empresa:** La empresa se disolverá por las siguientes causales. 1- Por voluntad del constituyente. 2- Por muerte del constituyente. 3- Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas. 4- Por orden de autoridad competente. 5- Por pérdidas que reduzcan el patrimonio de la empresa en más del cincuenta por ciento 6- Por la iniciación del trámite de liquidación obligatoria. **DECIMA.- Liquidación:** Disuelta la empresa, se procederá de inmediato a su liquidación en la forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la liquidación. El nombre de la empresa, una vez disuelta, se adicionará con la expresión "En liquidación". Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas en la ley. **Parágrafo primero:** En los casos previstos en el Código de Comercio, podrá evitarse la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso según la causal ocurrida, siempre y cuando se efectúen dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de la causal. **Parágrafo segundo:** La liquidación del patrimonio podrá hacerse por el empresario o por un liquidador o varios liquidadores nombrados por él. El nombramiento se inscribirá en el registro de la Cámara de Comercio. Sobre el particular, se seguirán las reglas previstas para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Leticia Amazonas a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

  
PEDRO GARCIA MARIN  
C.E No 253231 Bogotá

**"LÍNEAS AMAZONAS II E.U."**

**NIT. 0838000252-1**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE**

**ACTA No. 002**

En Leticia, capital del departamento del Amazonas, a los QUINCE (15) días del mes de Marzo de 2012, siendo las 08:00 AM, previa convocatoria del señor representante legal de la sociedad Sr. PEDRO GARCÍA MARÍN, facultado según los estatutos y la ley comercial, en la sede social las siguientes personas en calidad de socios de la empresa:

Socios	Número Cuotas	Valor Cuotas	Porcentaje %	Capital Pagado (\$)
PEDRO GARCÍA MARÍN	25	\$1.000.000	100	25.000.000
TOTAL	25	-----	100	25.000.000

Dejando constancia de la presencia de la Señorita YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI en calidad de invitada, acto seguido se pone en consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretaria
2. Verificación del quórum
3. Cesión de cuotas sociales
4. Designación representante legal
5. Proposiciones y varios
6. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los asistentes el orden del día, éste se aprueba por unanimidad y se autoriza continuar con su desarrollo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Para iniciar el desarrollo de la reunión, se designa como presidente al empresario constituyente Sr. PEDRO GARCÍA MARÍN y a YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, para desempeñar el cargo de Secretaria, proposición que ambos aceptan de forma inmediata.

## 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor presidente corrobora la presencia de un total de 25 cuotas sociales, constatando que existe quórum suficiente para deliberar y decidir sobre los temas propuestos.

## 3. CESIÓN DE COUTAS SOCIALES

Continuando con la reunión, el señor presidente de la misma explica que en su calidad de empresario constituyente sobre el 100% de la sociedad, no es de su interés continuar por el momento figurando en la empresa, debido a los múltiples compromisos a nivel personal y laboral que le imposibilitan permanecer el tiempo suficiente en la ciudad para estar pendiente de la parte administrativa de la empresa, entonces informa que deja en consideración el capital correspondiente a sus cuotas a quien le pueda interesar; la señorita YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, manifiesta que ya conoce la trayectoria de la empresa y que está interesada en adquirirla y por lo tanto ofrece comprar el costo total de las cuotas que pertenecen al señor PEDRO GARCÍA MARÍN.

Sometida a consideración la oferta de la Sra. MAYORGA PAKKI, ésta se aprueba por los asistentes con un (01) voto a favor de parte del señor GARCÍA MARÍN, quedando la cesión de 25 cuotas sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 362 y subsiguientes del Código de Comercio (CESIÓN DE CUOTAS), dejando constancia el socio cedente frente al cesionario que dichos derechos fueron cancelados en su totalidad, quedando la distribución del nuevo capital social de la siguiente forma:

Empresario Constituyente	Cuotas	Valor	%	Capital (\$)
YUDI M. MAYORGA PAKKI	25	\$1.000.000	100	25.000.000
TOTAL	25	----	100	25.000.000

## 4. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

En la reunión, se decide de parte de los asistentes que dado que el señor PEDRO MARÍN GARCÍA cuenta con amplia experiencia en el ramo transportador a nivel fluvial, la nueva empresaria constituyente ha decidido que él siga prestando sus servicios a la empresa como representante legal, y por lo tanto, ésta parte del registro mercantil no se modificará.

## 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

A fin de que se formalicen las decisiones adoptadas en la presente reunión, y de que conste el cambio de propietario de la empresa unipersonal, se comina al representante legal para que efectúe todos los cambios y registros ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción y la Seccional de la DIAN en la ciudad para lo de su competencia.

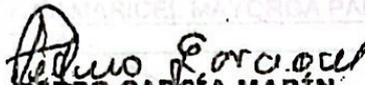
## 6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración la aprobación del contenido de la presente acta, se da un receso de 20 minutos a fin de corregir o enmendar lo que hubiere lugar, a lo cual transcurrido tal tiempo, se lee y aprueba en su totalidad por los intervinientes siendo las 10:00 AM.

El cedente,

La cesionaria,

Socios	Numero Cuotas	Valor Cuotas	Porcentaje %	Capital Pagado (\$)
YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI	25	\$1.000.000	100	25.000.000
	25			25.000.000

  
**PEDRO GARCÍA MARÍN**  
C.E. 253231  
Presidente

  
**YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI**  
C.C. 1.121.200.845  
Secretaria

### ORDEN DEL DÍA

Verificación del Quorum

Nombramiento de Presidente y Secretaria de la reunión.

Designación nuevo representante legal

Proposiciones y verbales

Lectura y Aprobación del acta

Sometida a consideración de los asistentes el orden del día, éste se aprueba por unanimidad y se autoriza continuar con su desarrollo.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### I. VERIFICACION DEL QUORUM

El señor PEDRO GARCÍA MARÍN constata la presencia de un total de 25 cuotas sociales, constatarlo que existe quórum suficiente para deliberar y decidir sobre los temas propuestos.

**LINEAS AMAZONAS II E.U.**

**NIT. 838000252 - 1**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE**

**ACTA NO. 003**

En la ciudad de Leticia, capital del departamento del Amazonas, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012, siendo las 8:00 am, previa convocatoria del representante legal de la sociedad señor **PEDRO GARCIA MARIN**, facultado según los estatutos y la ley comercial, se celebró reunión extraordinaria, en la oficina situada en la carrera 12 # 7 - 36 Malecón Plaza Local 101 de esta ciudad, para lo cual asistió las siguientes personas en calidad de socios de la empresa:

Socios	Número Cuotas	Valor Cuotas	Porcentaje %	Capital Pagado (\$)
YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI	25	\$1.000.000	100	25'000.000
TOTAL.	25	----	----	25'000.000

Se deja constancia de la presencia de la señorita **YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI**, en calidad de empresaria constituyente, acto seguido se pone en consideración de los socios lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretaria de la reunión.
3. Designación nuevo representante legal.
4. Propositiones y varios.
5. Lectura y Aprobación del acta.

Sometida a consideración de los asistentes el orden del día, éste se aprueba por unanimidad y se autoriza continuar con su desarrollo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACION DEL QUORUM**

El señor **PÉDRO GARCÍA MARIN** corrobora la presencia de un total de 25 cuotas sociales, constatando que existe quórum suficiente para deliberar y decidir sobre los temas propuestos.

## 2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNION

Para iniciar el desarrollo de la reunión, se designa como Presidente a la señorita **YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI** y a la señora **JANET PAKKY JACOB** como Secretaria, proposición que ambas aceptan de forma inmediata.

## 3. DESIGNACIÓN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL

El señor **PEDRO GARCIA MARIN** presenta renuncia irrevocable al cargo de representante legal, el cual manifiesta que por motivos de salud no puede continuar desempeñando dicho cargo, la empresaria constituyente ha decidido aceptar la renuncia irrevocable y le solicita al señor **PEDRO GARCIA MARIN** que continúe prestando sus servicios a la empresa como motorista al servicio de la misma, ante lo cual, él acepta tal proposición; se deja expresa constancia de la aceptación del cargo de gerente y representante legal de la empresa de parte de la señorita **YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI** a partir de la fecha.

Sometida a consideración la decisión, ésta se aprueba por los asistentes con un (01) voto a favor de parte de la empresaria constituyente.

## 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

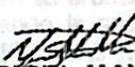
A fin de que se formalicen las decisiones adoptadas en la presente reunión, y de que conste el cambio de representación legal de la empresa unipersonal, se conmina a la empresaria constituyente para que efectúe todos los cambios y registros ante la Cámara de Comercio de jurisdicción y demás entidades relacionadas.

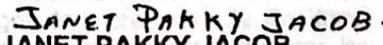
## 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración la aprobación del contenido de la presente acta, se da un receso de 20 minutos a fin de corregir o enmendar lo que hubiere lugar, a lo cual, transcurrido tal tiempo, se lee y aprueba en su totalidad por los intervinientes siendo las 10:00 a.m.

El Presidente,

La Secretaria,

  
**YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI**  
C.C. 1.121.200.845 de Leticia  
Presidente

  
**JANET PAKKY JACOB**  
C.C. 52.190.682 de Bogotá  
Secretaria

**LINEAS AMAZONAS II E.U.**  
**ACTA No. 001-2015**  
**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIA EMPRESARIA**

En la ciudad de Leticia, siendo las 08:00 a.m., del día 1 de febrero de 2015, celebró reunión el representante legal de la empresa señora YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, identificada con cedula .121.200.845 de Leticia, en virtud de la convocatoria previa efectuada, según lo señalado en los estatutos y en la ley, con el fin de desarrollar reunión extraordinaria, para lo cual asistieron las siguientes personas:

NOMBRE	CUOTAS	PARTICIP.	VALOR
YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI	25	100%	\$ 25.000.000
TOTAL	25	100%	\$ 25.000.000

Verificada la asistencia del 100% de las cuotas en cabeza del socio empresario, se procedió a la aprobación y desarrollo del siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conversión de la empresa unipersonal a S.A.S.
2. Propositiones y varios.
3. Lectura y Aprobación del acta.

**1. CONVERSION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL A S.A.S.**

Teniendo en cuenta que las actividades de la empresa deben ser dinámicas y acordes con las tendencias del mercado, también se somete a consideración la necesidad de aplicar la figura de transformación societaria a una que se ajuste a las actuales circunstancias; analizados los parámetros y alternativas posibles, tenemos que la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.), que se enmarca en la Ley 1258 de 2008, es la que más se ajusta para nuestro caso, es decir, que permite tener uno o varios accionistas, sin tantas restricciones, ni figuras de administración como junta directiva, ni es obligatoria la revisoría fiscal entre otras. Hechas las anteriores deliberaciones, se decidirá sobre la transformación de la sociedad en vista de las nuevas tendencias del mercado y la ley mercantil; teniendo en cuenta el artículo 37 de los estatutos sociales y lo estipulado en el artículo 167 y subsiguientes del Código de Comercio, se tomará tal determinación. Acto seguido, se sometió a consideración tal decisión siendo aprobada por un total de cinco (05) a favor, es decir, por unanimidad.

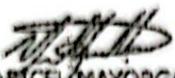
**2. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Acta seguido, se procede a dar lectura del nuevo cuerpo de estatutos de SAS, el cual una vez leído punto por punto en su articulado, y adoptadas las correcciones respectivas, se aprueba y adopta en su totalidad, pasando la sociedad comercial de EMPRESA UNIPERSONAL a una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.); dicha minuta hará parte integral de la presente acta. En último lugar, se conmina al representante a que realice todas las gestiones pertinentes a registrar los presentes actos ante la Cámara de Comercio, además de las demás entidades relacionadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Agotado el orden del día el Presidente decreto un receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 10:00 A.M. de la fecha indicada y para constancia se firma el acta por los intervinientes.

Los socios,



YUDI MARICEL MAYORGA PAKIO  
Socia empresaria



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20219151357871



17-12-2021

Leticia, 17-12-2021

Señor:

**WILLIAM GARCIA LINARES**  
Calle 2 No. 8<sup>B</sup>-57 Barrio Castañal  
Celular: 3166445837  
[Wigali05@yahoo.es](mailto:Wigali05@yahoo.es) -  
Leticia - Amazonas

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Radicado No. 20213032335172

De manera atenta, Dando respuesta a su derecho de petición me permito informar y relacionar, las embarcaciones y motores registrados a nombre del señor PEDOR GARCIA MARIN y la empresa LINEAS AMAZONAS S.A.S.; también le informo que no se encontró registro alguno a nombre de la señora YUDI MARICEL MAYORGAPAKKI.

**LISTADO DE EMBARCACIONES**

NOMBRE PROPIETARIO	EMBARCACIÓN	No. PATENTE	LIBRO	FOLIO
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS III	4052388	6	59
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS I	4052415	6	113
PEDRO GARCIA MARIN	PROGRESO V	4052449	6	181
PEDRO GARCIA MARIN	LA LLANERITA	4052571	7	113
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO	4052592	7	134
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO II	470733	9	116
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO II	470733	10	19
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS IV	470832	11	17
PEDRO GARCIA MARIN	DON LEONARDO IV	470847	11	47
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS V	470906	11	165
PEDRO GARCIA MARIN	LINEAS AMAZONAS VI	4052979	12	111
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS VII	40521004	12	161
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS VIII	40521005	12	163
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS IX	40521076	13	105
LINEAS AMAZONAS II	LINEAS AMAZONAS X	40521120	13	193
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XI	40521150	14	53
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XII	40521163	14	79
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	LINEAS AMAZONAS XIII	40521301	15	169

**LISTADO DE MOTORES**

NOMBRE PROPIETARIO	MOTOR	No. CERTIFICADO	LIBRO	FOLIO
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85 AEDL S#319546	470117	PT. 9	36
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 150 AETL S#303425	470118	PT. 9	37

1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:  
<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

www.mintransporte.gov.co





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20219151357871



17-12-2021

PEDRO GARCIA MARIN	JOHNSON SJ2COWTPLS S#042339346	470119	PT. 9	37
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 50CEHDL S#64J-L-1004112P	470138	PT. 9	42
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85AEDL S#319546	470006	1	6
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETL S#306994	470031	1	49
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETL S#6G6-L-1011237	470084	2	57
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 85AEDL S#319546	470117	3	23
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 150AETL S#303425	470118	3	25
PEDRO GARCIA MARIN	JOHNSON SJ2COWTPLS S#042339346	470119	3	27
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 50CEHDL S#64J-L-1004112P	470138	3	65
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 250GETX S#6S3X-1000344K	470277	5	44
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 150AETX S#6GAX-10028280	470278	5	45
PEDRO GARCIA MARIN	SUZUKI DF250TWL S#510952	47010280	5	47
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200HP	47010282	5	49
LINEAS AMAZONAS II	SUZUKI 200WTX S#010026	47010326	6	19
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA E60HWHDL S#6K5-L-1004569	47010349	6	65
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETX S#6G6-X-1044493	4053371	6	109
PEDRO GARCIA MARIN	YAMAHA 200AETX S#6G6-X-1044495	4053372	6	111
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 200AETX S# S#6G6-X-1045674	4053435	7	35
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA 85AETL S#688-L-1027870D	4053436	7	37
LINEAS AMAZONAS E.U.	YAMAHA E75BMHDL S#692-L-1051715	4053437	7	39
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250 S#6DX-X-100735	4053467	7	99
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250GETX S#6DX-X-1001373	4053546	9	53
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA F250GETX S#6DX-X-1000946	4053547	9	55
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA 100BETL S#60C-L-1003119H	4053548	9	57
LINEAS AMAZONAS II E.U.	YAMAHA FT50CETL S#64J-L-1011297	4053549	9	59
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250 S# 25003F-510136	4053587	10	35
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250 S# 25003F-510138	4053588	10	37
LINEAS AMAZONAS	SUZUKI DF200TX	4053648	10	157

2

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:

<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)

www.mintransporte.gov.co





CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

LINEAS AMAZONAS S.A.S

Registro Mercantil No. 2017-01-193631 - Domicilio: Calle Comercio No. 100 - Leticia, Guayas - Ecuador  
Código de Verificación: 4053832



La movilidad es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20219151357871



17-12-2021

S.A.S.	S#20002F-610059			
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-610296	4053649	10	159
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-610350	4053673	11	7
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-610080	4053674	11	9
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	YAMAHA F200BETX S#6S1-X-1004203	4053680	11	21
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	YAMAHA 200AETX S# S#6G6-X-1043372	4053681	11	23
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200 S#002284	4053761	11	183
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-610296	4053787	11	235
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-810293	4053800	11	261
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF200TX S#20002F-810287	4053830	11	321
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250TX S#25003F-040099	4053831	11	323
LINEAS AMAZONAS S.A.S.	SUZUKI DF250TX S#25003F-040235	4053832	11	325

Cordialmente,

*Alfredo Salgado Andrade*

**ALFREDO SALGADO ANDRADE**  
Inspector Fluvial de Leticia

Anexo:  
Copia:

Elaboró: Alfredo Salgado  
Revisó: Alfredo Salgado

3

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:  
<https://bit.ly/2UETeTf>  
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042  
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS  
LINEAS AMAZONAS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/27 - 08:50:17 \*\*\*\* Recibo No. 5000056562 \*\*\*\* Num. Operación. 42-GUICAJA-20220127-0003  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN RW1RXJA9J6

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** LINEAS AMAZONAS S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 838000252-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** LETICIA  
**DOMICILIO :** LETICIA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 7452  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 11 DE 1999  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 242,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 12 7-36 MALECON PLAZA LOCAL 101  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 91001 - LETICIA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3115320633  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3125814685  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** lineasamazonas.sas@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 12 7-36 MALECON PLAZA LOCAL 101  
**MUNICIPIO :** 91001 - LETICIA  
**TELÉFONO 1 :** 3115320633  
**TELÉFONO 3 :** 3125814685  
**CORREO ELECTRÓNICO :** lineasamazonas.sas@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : lineasamazonas.sas@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5021 - TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4922 - TRANSPORTE MIXTO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1999 DE LA LETICIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 571 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LINEAS AMAZONAS S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

FOR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2623 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACIÓN : SE TRANSFORMA LA SOCIEDAD DE E.U A S.A.S



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS  
LINEAS AMAZONAS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/27 - 08:50:17 \*\*\*\* Recibo No. S000056562 \*\*\*\* Num. Operación. 42-GUICAJA-20220127-0003  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
CODIGO DE VERIFICACIÓN RW1RXJA9J6

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20120315	EMPRESARIO CONSTITUYENTE LETICIA	RM09-1987	20120324
AC-1	20150201	JUNTA EXTRAORDINARIA DE LETICIA SOCIOS	RM09-2623	20150206
AC-2	20150320	JUNTA DE SOCIOS LETICIA	RM09-2661	20150324
AC-8	20150506	JUNTA EXTRAORDINARIA DE LETICIA SOCIOS	RM09-2696	20150512

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA Y SERVICIO DE ENCOMIENDA. IMPORTACION Y EXPORTACION.LA EMPRESA PODRA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	150.000.000,00	25,00	6.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	150.000.000,00	25,00	6.000.000,00
CAPITAL PAGADO	150.000.000,00	25,00	6.000.000,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2015 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2623 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAYORGA PAKKI YUDI MARICEL	CC 1,121,200,845

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ O NO SUPLENTE Y NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LINEAS AMAZONAS  
MATRICULA : 7493  
FECHA DE MATRICULA : 19990611  
FECHA DE RENOVACION : 20210327  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
DIRECCION : CARRERA 12 7-36 MALECON PLAZA LOCAL 101  
MUNICIPIO : 91001 - LETICIA  
TELEFONO 1 : 3115320633  
TELEFONO 3 : 3125814685  
CORREO ELECTRONICO : lineasamazonas.sas@gmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5021 - TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO  
OTRAS ACTIVIDADES : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 242,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$298,359,000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5021

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE.** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1995 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sliamazonas.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RW1RXJA9J6



**CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS  
LINEAS AMAZONAS S.A.S**

Fecha expedición: 2022/01/27 - 08:50:17 \*\*\*\* Recibo No. S000056562 \*\*\*\* Num. Operación. 42-GUICAJA-20220127-0003  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN RW1RXJA9J6**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**BOLIVAR SOTO OCHOA**  
**CONCILIADOR EN EQUIDAD**

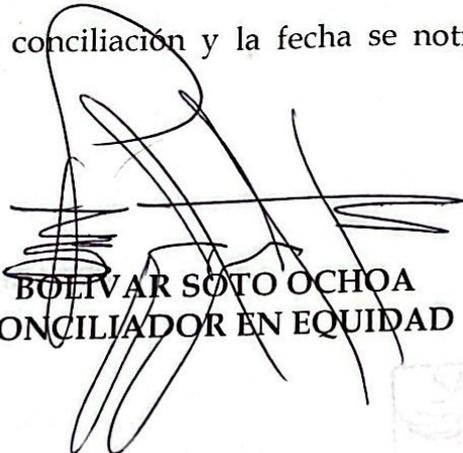
Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
**CONVOCANTE:** JUAN PABLO GARCIA LINARES y OTROS  
**CONVOCADO:** YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI

Teniendo en cuenta que la solicitud conciliación cumple los requisitos legales, se fija fecha para llevar a cabo la respectiva diligencia de conciliación el día 24 de febrero de 2022 a las 8:00 horas.

La anterior diligencia se llevará a cabo en la Carrera 6 No. 8 - 57 Local, de la ciudad de Leticia Amazonas.

De la solicitud de conciliación y la fecha se notificará a la parte convocada.

  
**BOLIVAR SOTO OCHOA**  
**CONCILIADOR EN EQUIDAD**



Leticia 16 de febrero de 2022

Señor: VIVIANA OSSA CORRALES NIT 30.326.574-0  
**YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI**  
Representante Legal LINEAS AMAZONAS S.A.S.  
Carrera 12 No. 7 - 36 Malecón Plaza Local 101 de Leticia  
lineasamazonas.sas@gmail.com

**ASUNTO:** Citación para audiencia de conciliación.

**WILLIAM GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.567.932, respetuosamente le comunico que se fijó fecha de audiencia de conciliación para el día 24 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m. la diligencia se llevará a cabo en la Carrera 6 No. 8 - 57 Local, de la ciudad de Leticia Amazonas.

Adjunto remito la solicitud de conciliación, y la fijación de fecha de audiencia, por parte del Conciliador BOLIVAR SOTO OCHOA, en 33 folios.

Cordialmente,

  
**WILLIAM GARCÍA LINARES**  
C.C. No. 6.567.932

  
SANDYA VIVIANA OSSA CORRALES  
Gerente SAVIOS Franquicias y Representaciones



17-02-22

**SANDRA VIVIANA OSSA CORRALES NIT 30.326.574-5**  
**SAVIOS Concesión Servientrega Leticia**  
**Calle 9 No 9 50 Teléfono 5925344 Telefax 5927599**  
**Leticia Amazonas**

Leticia 23 DE febrero de 2022

Señores:  
**WILLIAM GARCIA LINARES**  
Leticia.

**Asunto: Constancia de entrega Guía No 9145694154**

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes informamos que la guía No.9145694154 remitida por **WILLIAM GARCIA LINARES**, origen LETICIA - AMAZONAS/destino LETICIA/ AMAZONAS, a nombre de YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, a la dirección CRA 12 # 7-36 MALECON PLAZA LOCAL 101. Fue entregada el de 18 de febrero del 2022, recibido por **FREDDY MAYORGA**.  
.Como aparece en el documento anexo.

Los datos suministrados corresponden a la información de la página Web de la empresa ( ).

Atentamente

  
**SANDRA VIVIANA OSSA CORRALES**  
Gerente SAVIOS Franquicias y Representaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA



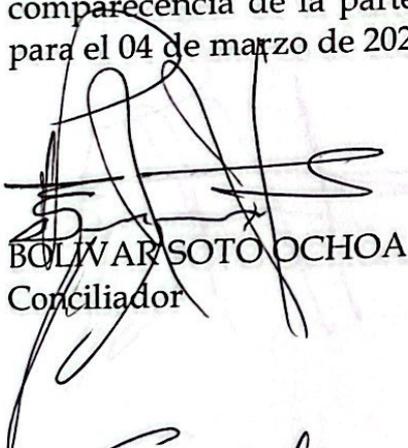
**BOLIVAR SOTO OCHOA  
CONCILIADOR EN EQUIDAD**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

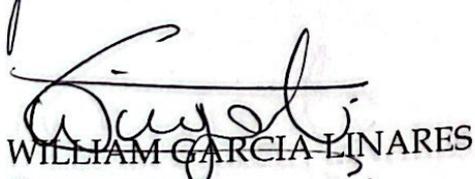
**ASUNTO:** DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN  
**CONVOCANTE:** JUAN PABLO GARCIA LINARES y OTROS  
**CONVOCADO:** YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI

En la ciudad de Leticia Amazonas, el día 24 de febrero de 2022, siendo las 08:00am horas, se instala la diligencia de conciliación y se presentó el apoderado de la parte convocante JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, el señor WILLIAM GARCIA LINARES convocante, con el fin de adelantar audiencia de conciliación, presidida por el señor BOLIVAR SOTO OCHOA Conciliador, sin embargo luego de quince (15) minutos de espera a la parte convocada no compareció.

El señor conciliador BOLIVAR SOTO OCHOA en vista de la falta de comparecencia de la parte convocada, fija nueva fecha para la diligencia para el 04 de marzo de 2022 a las 02:00 pm.

  
BOLIVAR SOTO OCHOA  
Conciliador

  
JULIO MARTINEZ BERMUDEZ  
Apoderado Convocantes

  
WILLIAM GARCIA LINARES  
Convocante

Leticia 25 de febrero de 2022

Señor:

**YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI**

Representante Legal LINEAS AMAZONAS S.A.S.

Carrera 12 No. 7 - 36 Malecón Plaza Local 101 de Leticia

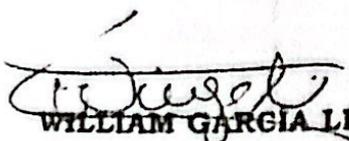
lineasamazonas.sas@gmail.com

**ASUNTO:** Citación para audiencia de conciliación.

**WILLIAM GARCÍA LINARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.567.932, respetuosamente le comunico que se fijó nuevamente fecha de audiencia de conciliación para el día 4 de marzo de 2022 a las 02:00 p.m. la diligencia se llevará a cabo en la Carrera 6 No. 8 - 57 Local, de la ciudad de Leticia Amazonas.

Adjunto remito acta de la diligencia llevada a cabo el 24 de febrero de 2022.

Cordialmente,

  
**WILLIAM GARCÍA LINARES**  
C.C. No. 6.567.932





REPÚBLICA DE COLOMBIA



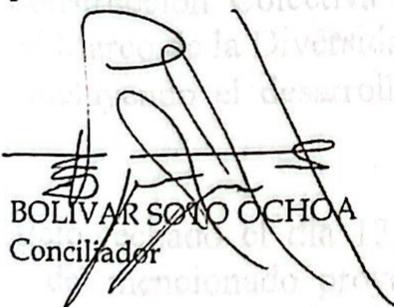
**BOLIVAR SOTO OCHOA**  
**CONCILIADOR EN EQUIDAD**

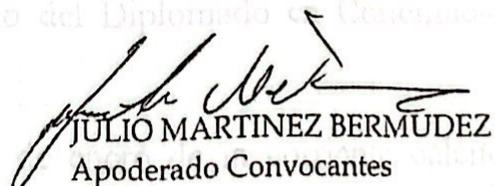
Marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

**ASUNTO:** DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN  
**CONVOCANTE:** JUAN PABLO GARCIA LINARES y OTROS  
**CONVOCADO:** YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI

En la ciudad de Leticia Amazonas, el día 4 de marzo de 2022, siendo las 14:00 horas, se reunieron el apoderado de la parte convocante JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, y el convocante WILDOMAR GARCIA LINARES, con el fin de adelantar audiencia de conciliación, presidida por el señor BOLIVAR SOTO OCHOA Conciliador, sin embargo, luego de quince (15) minutos de espera a la parte convocada, esta no compareció.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que esta es la segunda citación que incumple la convocada YUDI MARICEL MAYORGA PAKKI, se declara fallida la presente audiencia de conciliación y se da por surtido el tramite conciliatorio extrajudicial.

  
BOLIVAR SOTO OCHOA  
Conciliador

  
JULIO MARTINEZ BERMUDEZ  
Apoderado Convocantes

  
15846892  
WILDOMAR GARCIA LINARES  
Convocante

Archivo

**RESOLUCIÓN N° 001/06**  
(Enero 16 de 2006)

Por medio de la cual se procede a nombrar **CONCILIADORES EN EQUIDAD**

**EL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LETICIA**, Amazonas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el artículo 86 del Decreto 1818 de 1998 o Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con el inciso último del artículo 116 de la Constitución Política de la República de Colombia, los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores habilitados por las partes para decidir en equidad en los términos que determine la ley;

La sede Amazonía de la Universidad Nacional de Colombia ejecutó el proyecto "Construcción Colectiva de Espacios para la Conciliación en Equidad en el Marco de la Diversidad Cultural y Ambiental del Municipio de Leticia" incluyendo el desarrollo del Diplomado en Conciliación en Equidad;

Mediante oficio fechado el día 13 de enero de la corriente calenda, el Coordinador del mencionado proyecto solicita el nombramiento de los líderes comunitarios que aprobaron el proceso académico de formación mostrando gran compromiso y que cumplen con el perfil de conciliadores en equidad, enviando la lista de las siguientes treinta y seis (36) personas: ABEL CAYETANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.888.431; ADRIANO MARTÍNEZ YUCUNA con cc. N° 15.886.171; ALIDIS PÉREZ SIERRA identificada con la cc. N° 40.839.336; ANASTASIA CANDRE YAMACURI con cc. N° 40.160.376; LEIDY ANDREA GUERRA con cc. N° 38.361.744; ARCENIO GARCÍA

NÚÑEZ cc. N° 15.877.511; CRISPÍN ANGARITA SANTOS cc. N° 15.878.568; EUCLIDES VÁSQUEZ AHUE cc. N° 18.051.239; FIDEL CABRERA VARGAS cc. N° 15.889.858; FLOR JACKELINE RAMOS VILDOZA cc. N° 40.178.680; HEIKE VAN GILS con pasaporte N° M25385451; HERNÁN GÓMEZ DE CASTRO cc. N° 79.534.629; ILMER HERNÁNDEZ PEÑARANDA cc. N° 17.952.334; JORGE ELIÉCER USTATE cc. N° 17.953.827; JOSÉ RAÚL CUÉLLAR REINA cc. N° 14.208.993; JUAN ANTONIO PANGOZA PIZARRO cc. N° 6.566.236; JUVENCIO BARBOSA cc. N° 15.887.467; LUIS ÁNGEL VILDOZA SOGAMOSO cc. N° 15.887.517; LUZ DARY SANTAMARÍA cc. N° 41.901.910; MARLEN DAMARIS MUÑOZ DE LA HOZ cc. N° 32.814.203; MERCY LUZ BERNAL cc. N° 40.176.667; OMAR ELIZALDE MORALES cc. N° 80.274.042; RAÚL PAIMA RENGIFO cc. N° 18.050.969; ROCÍO LANDÁZURI NOGUERA cc. N° 41.057.872; ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ cc. N° 40.177.175; RUTH LORENZO FERNÁNDEZ cc. N° 40.178.690; SAÚL GABBA UKUBIAÑO cc. N° 15.875.423; SERGIO LUIS MORALES FERNÁNDEZ cc. 15.879.794; TANIA ELIZALDE DEL ÁGUILA cc. N° 40.174.670; WILLIAM GUZMÁN AGUILAR cc. N° 19.262.292; WILLIAM PRIETO MOSQUERA cc. N° 19.392.523; YALMAR TORRES PORRAS con cc. N° 15.879.562; BOLÍVAR SOTO OCHOA con cc. N° 15.886.073; MARÍA CRISTINA ERASSO con cc. N° 41.558.028; VÍCTOR ESTRELLA SOTO con cc. N° 17.165.862, y NENA NARANJO SINISTERRA, sin que aparezca relacionado su documento de identidad;

Corresponde a los jueces primeros de mayor nivel jerárquico en los municipios en donde no existen Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Jurisdicción Ordinaria nombrar conciliadores en equidad de las listas que presente para su consideración las organizaciones cívicas de los correspondientes barrios, corregimientos y veredas que la conforman;

En el precitado oficio se da razón de que las personas relacionadas "fueron propuestas por organizaciones de base, comunitarias e instituciones para cursar el proceso académico" y "avaladas por las mismas organizaciones para su nombramiento final como Conciliadores en Equidad";

El nombramiento constituye especial reconocimiento al ciudadano de *connotadas calidades*

## RESUELVE

PRIMERO.- **DESIGNAR** a las siguientes personas **CONCILIADORES EN EQUIDAD**: ABEL CAYETANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.888.431; ADRIANO MARTÍNEZ YUCUNA con cc. N° 15.886.171; ALIDIS PÉREZ SIERRA identificada con la cc. N° 40.839.336; ANASTASIA CANDRE YAMACURI con cc. N° 40.160.376; LEIDY ANDREA GUERRA con cc. N° 38.361.744; ARCENIO GARCÍA NÚÑEZ cc. N° 15.877.511; CRISPÍN ANGARITA SANTOS cc. N° 15.878.568; EUCLIDES VÁSQUEZ AHUE cc. N° 18.051.239; FIDEL CABRERA VARGAS cc. N° 15.889.858; FLOR JACKELINE RAMOS VILDOZA cc. N° 40.178.680; HERNÁN GÓMEZ DE CASTRO CC. N° 79.534.629; ILMER HERNÁNDEZ PEÑARANDA cc. N° 17.952.334; JORGE ELIÉCER USTATE cc. N° 17.953.827; JOSÉ RAÚL CUÉLLAR REINA cc. N° 14.208.993; JUAN ANTONIO PANGOZA PIZARRO cc. N° 6.566.236; JUVENCIO BARBOSA cc. N° 15.887.467; LUIS ÁNGEL VILDOZA SOGAMOSO cc. N° 15.887.517; LUZ DARY SANTAMARÍA cc. N° 41.901.910; MARLEN DAMARIS MUÑOZ DE LA HOZ cc. N° 32.814.203; MERCY LUZ BERNAL cc. N° 40.176.667; OMAR ELIZALDE MORALES cc. N° 80.274.042; RAÚL PAIMA RENGIFO cc. N° 18.050.969; ROCÍO LANDÁZURI NOGUERA cc. N° 41.057.872; ROCÍO RAMÍREZ RODRÍGUEZ cc. N° 40.177.175; RUTH LORENZO FERNÁNDEZ cc. N° 40.178.690; SAÚL GABBA UKUBIAÑO cc. N° 15.875.423; SERGIO LUIS MORALES FERNÁNDEZ cc. 15.879.794; TANIA ELIZALDE DEL ÁGUILA cc. N° 40.174.670; WILLIAM GUZMÁN AGUILAR cc. N° 19.262.292; WILLIAM PRIETO MOSQUERA cc. N° 19.392.523; YALMAR TORRES PORRAS con cc. N° 15.879.562; BOLÍVAR SOTO OCHOA con cc. N° 15.886.073; MARÍA CRISTINA ERASSO con cc. N° 41.558.028 y VÍCTOR ESTRELLA SOTO con cc. N° 17.165.862.

SEGUNDO.- **NO DESIGNAR** como CONCILIADORA EN EQUIDAD a la señora HEIKE VAN GILS con pasaporte N° M25385451, teniendo en cuenta que para ser conciliador en equidad se requiere la calidad de ciudadano en ejercicio, de conformidad con la Constitución y la Ley, toda vez que ello lleva anexa jurisdicción y la mencionada persona es ciudadana extranjera.

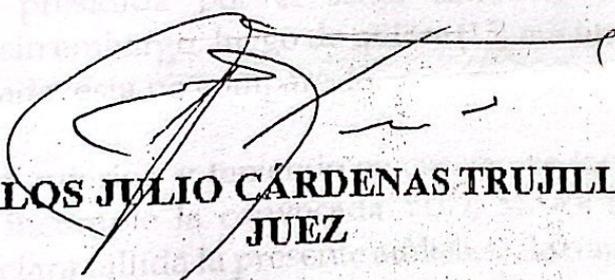
REPUBLICA DE COLOMBIA

**TERCERO.- ABSTENERSE** de **NOMBRAR** como **CONCILIADORA EN EQUIDAD** a la señora **NENA NARANJO SINISTERRA** hasta tanto allegue su documento de identidad.

**CUARTO.- RECORDAR** a los Conciliadores en Equidad, ahora nombrados, los compromisos de ejercer en forma gratuita sus funciones en los asuntos de su competencia, respetando los principios de la conciliación en equidad, de la informalidad y la celeridad.

**QUINTO.- ENVIAR** copia de la presente resolución de nombramiento a la Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho, la que deberá prestar asesoría técnica y operativa a los conciliadores en equidad.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil seis (2006) en el Despacho del Juzgado Civil del Circuito de Leticia, Amazonas.



**CARLOS JULIO CÁRDENAS TRUJILLO**  
**JUEZ**